

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 106 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1969.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de noviembre de 1969 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por «El Perpetuo Socorro, S. A.» (C-281), en orden al traslado de su domicilio social.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «El Perpetuo Socorro, S. A.», domiciliada en Alicante, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los artículos tercero y 21 de sus Estatutos sociales, acordadas por Junta general ordinaria de accionistas, en relación principalmente al cambio del domicilio, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los artículos tercero y 21 de los Estatutos sociales por la Junta general ordinaria de accionistas de «El Perpetuo Socorro, S. A.», de fecha 29 de mayo de 1968, en orden al traslado de su domicilio social desde plaza de Gómez Ulla, número 15, a calle Teniente Coronel Chapuli, número 2, ambos de Alicante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 27 de noviembre de 1969 por la que se aprueba a «Meridional, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-120) la modificación de Estatutos llevada a cabo en orden al traslado de su domicilio social.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Meridional, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Madrid, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales, en relación con el traslado de su domicilio social, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Meridional, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», la modificación de sus Estatutos sociales acordada por Consejo de Administración con fecha 26 de junio de 1969 en orden al traslado de su domicilio social desde la avenida del Generalísimo, número 30, a la de Concha Espina, número 71, ambos de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 27 de noviembre de 1969 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por «Banco Vitalicio de España, Sociedad Anónima de Seguros» (C-21), autorizándola para utilizar nueva cifra de capital social.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 11, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales en orden a la ampliación de capital efectuada por incorporación al mismo del saldo de la Cuenta de Regularización prevista en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias y en especial lo establecido en los artículos tercero y cuarto del Decreto 3155/1966, de 29 de diciembre, así

como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 200.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo séptimo de sus Estatutos sociales por «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros», acordadas por Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 24 de mayo de 1968, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 200.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 27 de noviembre de 1969 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por «La Unión Alcoyana, Sociedad Anónima de Seguros» (C-188), y autorizando nueva cifra de capital social.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «La Unión Alcoyana, Sociedad Anónima de Seguros», domiciliada en Alcoy (Alicante), calle Gonzalo Barrachina, número 4, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 35.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 2.º, 5.º, 29, 30 y 36 de los Estatutos sociales por «La Unión Alcoyana, Sociedad Anónima de Seguros», acordada por Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de junio de 1969, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 35.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 27 de noviembre de 1969 por la que se aprueba la modificación del artículo sexto de sus Estatutos sociales efectuada por «Iguatorial Lezantino Zaldívar, S. A.» (C-385).

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «Iguatorial Lezantino Zaldívar, S. A.», domiciliada en Valencia, calle Játiva, número 10, tercero, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en el artículo sexto de los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Iguatorial Lezantino Zaldívar, S. A.», la modificación acordada por Junta general extraordinaria de accionistas de 20 de junio de 1969, en el artículo sexto de sus Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 27 de noviembre de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua General de Seguros» (M-67) para operar en el seguro de vida y riesgo complementario de invalidez total y permanente como consecuencia de enfermedad, bajo modalidad colectiva y acumulativa aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua General de Seguros» (M-67) en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida y riesgo complementario de invalidez total y permanente como consecuencia de enfermedad bajo modalidad colectiva y acumulativa aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, de acuerdo con la Orden ministerial de 3 de junio de 1968, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros, de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,